



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sarro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

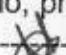
### Batman Verdugo

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco.

En el expediente número **COTAIP/232/2017**, folio **PNT: 00616517**, respecto de solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex presentó **Batman Verdugo**, se emitió **Acuerdo Complementario COTAIP/366-00616517 al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/313-00616517**, que a la letra dice:

**“Expediente: COTAIP/232/2017  
Folio PNT: 00616517**

### **Acuerdo Complementario COTAIP/366-00616517 al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/313-00616517**

**CUENTA:** Derivado de la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las once horas con cinco minutos del día dos de mayo del año dos mil diecisiete, por quien dijo llamarse **Batman Verdugo**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; en atención al oficio CM/SFOP/1488/2017 suscrito por el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Centro; acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

## ANTECEDENTES

I.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Batman Verdugo**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“FECHA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO Y CONCLUSION DE LOS CONCEJEROS LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL; ELOISAOCAMPOS GONZALEZ, SEGUNDA CONCEJAL; JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, TERCER CONCEJAL. asi como copia simple de la mismas donde obre el sello de recepción Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR LA RECEPCIÓN DE ESTAS ES LA CONTRALORIA MUNICIPAL ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).**-----



II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, su atención correspondió a la Contraloría Municipal, misma que mediante oficio CM/SFOP/1278/2017, otorgó la respuesta correspondiente.---

III.- En consecuencia, se emitió Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/313-00616517, de fecha 17 de mayo de 2017, en el que se le hizo del conocimiento al solicitante que "...se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, mediante oficio **CM/SFOP/1278/2017** por la Contraloría Municipal, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información, con número de folio **00616517** mediante el cual informa: **"Al respecto hago de su conocimiento las fechas en que fueron recibidas las declaraciones patrimoniales:**

Servidor Público	Declaración	Fecha de recepción
Francisco Peralta Burelo	Inicio	2 de febrero de 2016
Francisco Peralta Burelo	Conclusión	22 de junio de 2016
Eloísa Ocampo González	Inicio	17 de febrero de 2016
Eloísa Ocampo González	Conclusión	27 de junio de 2016
José Santos Márquez Gordillo	Inicio	1 de marzo de 2016
José Santos Márquez Gordillo	Conclusión	24 de junio de 2016

*Así mismo, le remito en formatos PDF la versión pública de las declaraciones de inicio y de conclusión de cargo de la C. Eloísa Ocampo González, Segunda Concejal, quien a través de la propia declaración expresamente otorgo su consentimiento. Cabe hacer mención que los CC. Francisco Peralta Burelo y José Santos Márquez Gordillo no otorgaron su consentimiento para hacer pública su declaración."... (Sic). -----*

IV.- Inconforme con dicho Acuerdo, la solicitante promovió recurso de revisión, el cual fue radicado bajo el número de expediente RR/DAI/904/2017-PI. -----

V.- Su correspondiente atención, también correspondió a la Contraloría Municipal, misma que mediante oficio CM/SFOP/1488/2017, rindió el informe correspondiente, respecto de los hechos en que la solicitante funda su impugnación. -----

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----**

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----



**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Batman Verdugo**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“FECHA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO Y CONCLUSION DE LOS CONCEJEROS LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL; ELOISAOCAMPOS GONZALEZ, SEGUNDA CONCEJAL; JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, TERCER CONCEJAL.** asi como copia simple de la mismas donde obre el sello de recepción Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR LA RECEPCIÓN DE ESTAS ES LA CONTRALORIA MUNICIPAL ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Batman Verdugo**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, mediante oficio **CM/SFOP/1488/2017** por la Contraloría Municipal, para efectos **de complementar** la respuesta que mediante Acuerdo de Disponibilidad COTAIP//313/-00616517 se otorgara a la solicitud de información, con número de folio **00616517**, por lo para garantizar el derecho de acceso a la información del interesado, a través del presente acuerdo, se le hace entrega del oficio **CM/SFOP/1488/2017** y de los anexos



consistentes en 04 escritos en los que se hace constar **el no consentimiento** de los CC. Francisco Peralta Burelo y José Santos Márquez Gordillo, correspondientes a las declaraciones de situación patrimonial inicio y conclusión respectivamente. Documento Público, en el cual se advierte que dicha Dependencia es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 133, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo **constante de cuatro (04) fojas útiles**, mismos que quedan a su disposición mediante en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

**TERCERO.** De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Batman Verdugo**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

**CUARTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **Batman Verdugo**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de las que ya se encuentran publicadas, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado los



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



**Centro**  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso

Col. Abasco de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 316 63 24

www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

documentos que lo integran, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio F00616517 o su nombre Batman Verdugo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de junio del año dos mil diecisiete.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/232/2017 Folio PNT: 00616517  
Acuerdo de Complementario COTAIP/366-00616517 al  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/313-00616517"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del día 06 de junio del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 132,133 y 139 de la Ley de la materia en el Estado, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en razón de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO